

Con fecha **01/06/2022** tuvo entrada en **CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO** la siguiente solicitud de información pública:

Nombre: Apellidos:
DNI/NIE / Pasaporte: Correo electrónico:
Nº. de solicitud: SOL-2022/00007198-PID@ Fecha de solicitud:
Número de expediente: EXP-2022/00001479-PID@

Información solicitada:

- 1º. Se nos remita copia del expediente DDP/JUMA/ST.20.1, incluyendo el índice de documentos conforme al art. 70.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común.*
- 2º. Se nos remita copia de la documentación administrativa que identifique a los funcionarios o personal responsable de la tramitación del citado expediente*

Tras el análisis de la solicitud y las comprobaciones necesarias para establecer si le son aplicables los límites al derecho de acceso establecidos en los artículos 14 y 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el/la titular de la Dirección General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 3 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales,

RESUELVE:

Desestimar el acceso a la información, adjuntándole el informe emitido desde el Área de Dominio Público Portuario al respecto de la solicitud realizada.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 33.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Mediante este documento se notifica a la persona solicitante el presente acto, según lo exigido en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR-GENERAL



Fdo. Rafael Merino López



FIRMADO POR	RAFAEL MERINO LOPEZ	29/07/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	